



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **000001-0408-25-5** y el Oficio N° 003-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 08 de enero del 2025 e Informe N° 074-2025-UP-OPYPTO-UNP del 30 de enero del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA", en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 112-2025-OCAJ-UNP del 05 de febrero del 2025, el Oficio N° 801-R-UNP-2025 del 24 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)"*. Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"*;

Que, con expediente N° 000001-0408-25-5 y Oficio N° 003-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 08 de enero del 2025, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero del 2025**

ATENCIÓN AL CLIENTE”, “OPERARIO EN ALMACÉN Y “AUXILIAR DE COCINA”, en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 942,370.00 (Novecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y 00/100 soles), el cual se realizará en tres (03) desembolsos de acuerdo al detalle, precisando que lo solicitado corresponde **a una parte del tercer desembolso** que comprende el 20% del monto del convenio, esto es **S/. 79,569.00 (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles):**



DESBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	40%	S/ 376,948.00
PRODUCTO 2	40%	S/ 376,948.00
PRODUCTO 3	20%	S/ 188,474.00
TOTAL		S/ 942,370.00



Que, con Informe N° 074-2025-UP-OPYPTO-UNP del 30 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 79,569.00 (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), que corresponde **a una parte del 20% del tercer desembolso**, en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP, suscrito entre la UNP y el PNEJP por el “SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE “OPERARIO DE PLANTA”, “OPERARIO DE APLICACIONES”, “OPERARIO MULTIFUNCIONAL”, “REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE”, “OPERARIO EN ALMACÉN Y “AUXILIAR DE COCINA”, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE:**  
**PLIEGO:** 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**FINALIDAD:** 900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
**PROGRAMA:** 3999999 SIN PRODUCTO  
**PROD/ACT:** 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**GENÉRICA DE GASTO:** 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 79,569.00



**A:**  
**PLIEGO:** 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**FINALIDAD:** 900001 ACCIONES CENTRALES  
**PROGRAMA:** 3999999 SIN PRODUCTO  
**PROD/ACT:** 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**GENÉRICA DE GASTO:** 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 79,569.00  
**TOTAL ACTIVIDAD** S/ 79,569.00  
**UNIDAD EJECUTORA** S/ 79,569.00  
**TOTAL PLIEGO** S/ 79,569.00



Que, con Informe N° 112-2025-OCAJ-UNP del 05 de febrero del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: “a) Se debe declarar **PROCEDENTE** la Autorización a la Oficina de Planeamiento y de Presupuesto para que



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero del 2025**

realice una nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 79,569.00) que corresponde a una parte del 20% del tercer reembolso, del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA"; en Lambayeque, la Libertad, Lima, Cuzco y Arequipa. b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente.";

Que, con Oficio N° 801-R-UNP-2025 del 24 de febrero del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION**

Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 79,569.00** (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), que corresponde a una parte del tercer desembolso, del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA" para los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS" a la siguiente estructura funcional programática:

**DE:**

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 79,569.00

**A:**

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 79,569.00
	TOTAL ACTIVIDAD S/ 79,569.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 79,569.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 79,569.00</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-R-2025**  
**Piura, 25 de febrero del 2025**

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES**

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO  
10 COPIAS/AVGV



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ  
RECTOR (e)